

## DECRETO DE ALCALDIA

### N°006-2021-MDP/T.

Pocollay, 25 AGO. 2021

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, en este contexto, se tiene como objeto prohibir el consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos, que afecten a las personas y puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación con pleno respeto a la dignidad, a los derechos de convivencia ciudadana y civismo, a la vez que cada ciudadano tenga la convicción y se evite los contagios del COVID 19 en nuestro distrito con las restricciones de salubridad;

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado protege a la ciudadanía en resguardo de la salud pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decreto Supremo N°020-2020-SA, y siguientes a la fecha (...); quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú, que se vienen aplicando algunas de estas restricciones, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de los peruanos; y a la actualidad el Decreto Supremo N°149-2021-PCM del 22 de agosto del 2021 sobre restricciones por la pandemia.

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°010-2019-MDP-T que aprueba el RASA Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas y CUIS Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para su consideración en los ítems: **1.2** Normas de convivencia, Moral y Buenas Costumbres: 1.2.04, 1.2.05, e ítem **7.4** control de bebidas alcohólicas, y otros.

Y estando conforme a las atribuciones que la Ley N°27972 le confiere, y con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Unidad de Secretaría General y Archivo Central;

#### **SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER la restricción del consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos, además se prohíbe la venta y consumo de licor en eventos, y locales donde aglomere personas espectadoras de artes escénicas y otros, para evitar la propagación del contagio del COVID 19, los días 27, 28 y 29 de agosto del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que las infracciones sobre la inobservancia de la presente, serán sancionadas de conformidad con el procedimiento sancionador establecido en la Ordenanza Municipal N°010-2019-MDP-T que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas "RASA" y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones "CUIS" de la Municipalidad Distrital de Pocollay".

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE con la presente a las áreas pertinentes de la Municipalidad, y al Jefe de Equipo Funcional Soporte Informático la publicación de la presente en la página web institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

#### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
ALCALDIA  
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
ALCALDE